

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. PROPIETARIO, INTERESADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL, se le notifica que el 28 de Octubre de 2024, se inició la carpeta de investigación CI-FIAR/C/UI-3 C/D/00139/10-2024, por los delitos Contra la Salud en su modalidad de Narcomenudeo, Portación de Arma de Fuego y cohecho, y el 29 de Octubre de 2024, se decretó el acuerdo de aseguramiento de manera real, material y jurídica del vehículo marca Hyundai, submarca Elantra, año modelo 2017, N.I.V.: 5NPD74AF4HH057890, número de motor: G4NH GK054668, color gris, R.F.V. Derogado, vehículo de procedencia extranjera (hecho en E.U.A.), Placas de Circulación G62-BGS (Ciudad de México).

Con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 14, 16, 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 82 fracción III, 127, 131, 229, 230, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal. Asimismo, se le apercibe para que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados, que en caso de incumplimiento se le aplicará una medida de apremio previsto en el inciso b) fracción I del numeral 104 del código adjetivo, consistente en una multa de 50 unidades de medida de actualización, además, en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno de la Ciudad de México, transcurrido dicho plazo sin que ninguna persona se haya presentado a deducir derechos sobre los bienes asegurados, el ministerio público solicitará al Juez de Control que declare el abandono de los bienes y éste citará al interesado, a la víctima u ofendido y al ministerio público a una audiencia dentro de los diez días siguientes a la solicitud a que se refiere el párrafo anterior.

El C. Agente del Ministerio Público

Lic. Fernando Guerrero Hernandez